



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000004-2025-MDP/GM [41273 - 3]

### VISTO:

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0335-2024-MDP/A [40696 - 0]
- OFICIO N° 04-2025-MDP/OGA-OFAB [41273 - 0]
- OFICIO N° 005-2025-MDP/OGA [41273 - 1]
- INFORME LEGAL N° 0006-2025-MDP/OGAJ [41273 - 2]

Documentos referentes a la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE LAS CONTRATACIONES (PAC) 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, el artículo 15 de la Ley prevé los requisitos que debe cumplir el Plan Anual de Contrataciones (PAC), de cuya lectura se puede apreciar lo siguiente:

A) La formulación: En la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

B) El contenido: El PAC debe prever las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

C) Publicidad del PAC: Las Entidades están obligadas a publicar el PAC en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en su portal institucional respectivo.

Que, cabe señalar que de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000004-2025-MDP/GM [41273 - 3]

con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0335-2024-MDP/A [40696 - 0], de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año 2025;

Que, mediante Oficio N° 04-2025-MDP/OGA-OFAB [41273 - 0] de fecha 08 de enero del 2025, el jefe de la oficina de abastecimiento solicita al jefe de la Oficina General de Administración que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan Anual de las Contrataciones del Estado, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Oficio N° 005-2025-MDP/OGA [41273 - 1] de fecha 08 de enero del 2025, la Oficina General de Administración remite el expediente a la Gerencia Municipal para conocimiento, revisión y emisión de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 06-2025-MDP/OGAJ [41273 - 2] de fecha 09 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta viable jurídicamente, APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente informe y en mérito a lo establecido en el Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE. Asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala DISPONER que, una vez modificado el Plan Anual de Contrataciones, al Área de Abastecimiento, a través del OEC, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor del Estado (OSCE) dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente. Finalmente recomienda emitir el acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que contando con los informes técnicos, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2023-MDP/A se designó a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0311-2024-MDP/A [39908 - 2], se ratifico a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE LAS CONTRATACIONES (PAC) 2025** de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000004-2025-MDP/GM [41273 - 3]**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

**ARTICULO CUATRO.- DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 10/01/2025 - 12:23:43

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
10-01-2025 / 11:49:24
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
10-01-2025 / 11:29:46
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
10-01-2025 / 11:59:08
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
10-01-2025 / 11:29:12



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001283-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

B) AÑO : 2025

C) SIGLAS : \_\_\_\_\_

D) UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

E) RUC : \_\_\_\_\_

F) PLIEGO : \_\_\_\_\_

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : \_\_\_\_\_

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL 2025				1 - Soles		300069.48	14	01	12	00	1 - Enero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		HOJUELAS DE QUINUA, KWICHA, CEBADA, CARIQUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL, SOYA, PRECOCCIDA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.		18 - Kilogramo	16297.30	1 - Soles		135919.48	14	01	12							
							2	0 - NO		LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR		40 - Unidad	34770.00	1 - Soles	1.00	164150.00	14	01	12							
2	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL 2025				1 - Soles		300069.48	14	01	12	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		HOJUELAS DE QUINUA, KWICHA, CEBADA, CARIQUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL, SOYA, PRECOCCIDA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.		18 - Kilogramo	16297.30	1 - Soles	1.00	135919.48	14	01	12							
							2	0 - NO		LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR		40 - Unidad	34770.00	1 - Soles	1.00	164150.00	14	01	12							
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG)	3011160100012771	18 - Kilogramo	9724.00	1 - Soles	1.00		14	01	12		1 - Enero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
4	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE TRES CAMIONETAS PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES		40 - Unidad	3	1 - Soles	1.00	516587.60	14	01	12		2 - Febrero	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	



Firmado digitalmente por:  
 JAVE SANCHEZ JARLLEY WILLIAM FIR  
 42390746 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/01/2025 15:52:18-0500